Ampliación de Contrato

(según Art. 63 de la Ley N° 2051/03 – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios)
(cláusulas mínimas según el artículo 37 de la Ley N° 2051/03)

Entre la Abog. Liliana Benítez con C.I. Nº 926.100, Directora General de Administración y Finanzas nombrada por Resolución Recursos Humanos/Presidencia Nº 23/2010 de fecha de Febrero de 2010, que autoriza a firmar contratos de carácter administrativo en representación de la JUSTICIA ELECTORAL en lo sucesivo denominado "el Contratante", por una parte, y, por la otra, la firma BONET ALTA COSTURA de Cinthia Carolina Sanabria Bonet, domiciliada en Julia Miranda Cueto de Estigarribia e/ Cnel. Romero y España, San Lorenzo - República del Paraguay, representada para este acto por la propietaria Cinthia Carolina Sanabria Bonet, con Cédula de Identidad N° 3.190.530, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "AMPLIACION DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA FUNCIONARIOS DE LA JUSTICIA ELECTORAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Licitación por Concurso de Ofertas Nº 4/2011, ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA FUNCIONARIOS DE LA JUSTICIA ELECTORAL. (AMPLIACIÓN DE CONTRATO)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de la Ampliación de Contrato son los siguientes:

(a) Ampliación de Contrato;
(b) Condiciones especiales de Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los Bienes, las especificaciones técnicas, programa de Bienes.
(d) Las Condiciones Generales de Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios que se mantendrán invariables;
(f) Anexo "A" cuadro de Ampliación.

Los documentos que forman parte de la Ampliación de Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral de la Ampliación de Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 320 – TEXTILES Y VESTUARIOS, 322-objeto del gasto específico, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, dentro de los Ítems 1,2,3,4,6,7,8,9,10,11 y 12 hasta la suma de Gs. 37.897.000.- (Guaraníes Treinta y Siete Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil) incluido todos los impuestos, dependiendiendo del Plan Financiero a ser autorizado por el Ministerio de Hacienda.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº *209363*.

Cinthia Carolina Sanabria Bonet
Representante Legal
BONET ALTA COSTURA

Abg. Liliana Benítez
Directora General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

PODER JUDICIAL
Tribunal Superior de Justicia Electoral
DIRECCION ADMINISTRATIVA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03)

La presente Ampliación de Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 4/2011, convocado por la Justicia Electoral, según Resolución Administrativa/Presidencia - UOC N° 21/2011. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa/TSJE N°29/2011, y la Resolución Administrativa/Presidencia-UOC N° 79/2011 de Ampliación de Contrato

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la fecha de la firma del contrato 15/11/2011, hasta el 31 de Diciembre, dentro del Ejercicio Fiscal 2011.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03)

El precio unitario es el indicado en su oferta para cada BIEN a ser SUMINISTRADO y el importe total a pagar por los BIENES, dentro de los Ítems 1,2,3,4,6,7,8,9,10,11 y 12 es de Gs. 37.897.000.- (Guaraníes Treinta y Siete Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil), incluido todos los impuestos, conforme a la Resolución de Ampliación de Contrato y a la oferta adjudicada.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es la presentada por el Oferente en el llamado de referencia.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).

El plazo de la Entrega de los servicios es desde la fecha de firma de la Ampliación de Contrato, 15/11/2011, hasta el 31/12/2011, dentro del Ejercicio Fiscal 2011, y los servicios se realizarán de acuerdo al monto de adjudicación, de acuerdo a la solicitud y necesidad del Tribunal Superior de Justicia Electoral y condiciones de entrega de los Bienes, será de acuerdo a la solicitud de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Justicia Electoral, para realizar el Servicios según se detalla Condiciones de Entrega y Programa de Servicios, Sección V.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051/03).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo a la presente Ampliación de Contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051/03).

No se aplica

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051/03).

La Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser del 5% sobre el valor total de la Ampliación del Contrato, *conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato punto* ***CGC 18.1 de la Sección VII.***

Cinthia Carolina Sanabria Bor
Representante Legal
BONETALFA

Abg. Liliana Benítez
Directora General de
Administración y Finanzas
T.S.J.E.

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051/03).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los Bienes y para los trabajos de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051/03).

ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA FUNCIONARIOS DE LA JUSTICIA ELECTORAL, a suministrar en virtud de la presente Ampliación de Contrato conforme a la Resolución de Adjudicación del Convenio Modificatorio y a la oferta adjudicada en los Ítems; 1,2,3,4,6,7,8,9,10,11 y 12.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir la Ampliación de Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los quince días del mes de noviembre de 2011.

Firmado por (en nombre del Contratante)

Abg. Liliana Benítez
Directora General de
Administración y Finanzas
T.S.J.E.

Firmado por (en nombre del Contratista)

Cinthia Carolina Sanabria Bonet
Representante Legal
BONETALIA C...

Licitacion Por Concurso de Ofertas Nº 4/2011 para la "Adquisicion de Prendas de Vestir para Funcionarios de la Justicia Electoral"

Planilla de Ampliación de Contrato 20%

							BONET ALTA COSTURA			
ITEMS	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNIT. CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
1	53101602-001	CAMISAS PARA HOMBRES	UNIDAD	UNIDAD	13	26	BONET ALTA COSTURA	NACIONAL	42.000	1.092.000
2	53101604-001	CAMISAS PARA DAMAS	UNIDAD	UNIDAD	13	26	BONET ALTA COSTURA	NACIONAL	36.500	949.000
3	53101502-001	PANTALON LARGO	UNIDAD	UNIDAD	13	26	BONET ALTA COSTURA	NACIONAL	43.000	1.118.000
4	53101504-001	PANTALON DE MUJER	UNIDAD	UNIDAD	13	26	BONET ALTA COSTURA	NACIONAL	42.000	1.092.000
6	53101802-004	CAMPERA	UNIDAD	UNIDAD	13	26	BONET ALTA COSTURA	NACIONAL	87.000	2.262.000
7	53102516-003	KEPI	UNIDAD	UNIDAD	13	26	BONET ALTA COSTURA	NACIONAL	9.000	234.000
8	53111501-002	BOTA DE CUERO	UNIDAD	UNIDAD	13	26	BONET ALTA COSTURA	NACIONAL	115.000	2.990.000
9	53101902-002	TRAJE PARA CABALLERO	UNIDAD	UNIDAD	13	26	BONET ALTA COSTURA	NACIONAL	360.000	9.360.000
10	53101904-003	TRAJE PARA DAMA	UNIDAD	UNIDAD	13	26	BONET ALTA COSTURA	NACIONAL	250.000	6.500.000
11	53103001-001	REMERAS MANGA CORTA SIN CUELLO	UNIDAD	UNIDAD	175	350	BONET ALTA COSTURA	NACIONAL	13.000	4.550.000
12	53103001-003	REMERAS MANGA CORTA CON CUELLO	UNIDAD	UNIDAD	125	250	BONET ALTA COSTURA	NACIONAL	31.000	7.750.000
OFERTA TOTAL CON IVA										37.897.000

Cinthia Carolina Sanabria Ben...
Representante Legal
BONET ALTA COSTURA

Abg. Liliana Benítez
Directora General de
Administración y Finanzas
T.S.J.E.

PODER JUDICIAL
Tribunal Superior de Justicia Electoral
DIRECCION ADMINISTRATIVA
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Licitacion Por Concurso de Ofertas Nº 4/2011 para la "Adquisicion de Prendas de Vestir para Funcionarios de la Justicia Electoral"

Planilla de Ampliación de Contrato 20%

							BONET ALTA COSTURA			
ITEMS	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNIT. CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
1	53101602-001	CAMISAS PARA HOMBRES	UNIDAD	UNIDAD	13	26	BONET ALTA COSTURA	NACIONAL	42.000	1.092.000
2	53101604-001	CAMISAS PARA DAMAS	UNIDAD	UNIDAD	13	26	BONET ALTA COSTURA	NACIONAL	36.500	949.000
3	53101502-001	PANTALON LARGO	UNIDAD	UNIDAD	13	26	BONET ALTA COSTURA	NACIONAL	43.000	1.118.000
4	53101504-001	PANTALON DE MUJER	UNIDAD	UNIDAD	13	26	BONET ALTA COSTURA	NACIONAL	42.000	1.092.000
6	53101802-004	CAMPERA	UNIDAD	UNIDAD	13	26	BONET ALTA COSTURA	NACIONAL	87.000	2.262.000
7	53102516-003	KEPI	UNIDAD	UNIDAD	13	26	BONET ALTA COSTURA	NACIONAL	9.000	234.000
8	53111501-002	BOTA DE CUERO	UNIDAD	UNIDAD	13	26	BONET ALTA COSTURA	NACIONAL	115.000	2.990.000
9	53101902-002	TRAJE PARA CABALLERO	UNIDAD	UNIDAD	13	26	BONET ALTA COSTURA	NACIONAL	360.000	9.360.000
10	53101904-003	TRAJE PARA DAMA	UNIDAD	UNIDAD	13	26	BONET ALTA COSTURA	NACIONAL	250.000	6.500.000
11	53103001-001	REMERAS MANGA CORTA SIN CUELLO	UNIDAD	UNIDAD	175	350	BONET ALTA COSTURA	NACIONAL	13.000	4.550.000
12	53103001-003	REMERAS MANGA CORTA CON CUELLO	UNIDAD	UNIDAD	125	250	BONET ALTA COSTURA	NACIONAL	31.000	7.750.000
OFERTA TOTAL CON IVA										37.897.000

Cinthia Carolina Sanabria Bo
Representante Legal
BONET ALTA COSTURA

Abg. Liliana Benítez
Directora General de
Administración y Finanzas
T.S.J.E.

PODER JUDICIAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
Tribunal Superior de Justicia Electoral